



## LA DGP, OBLIGADA A RECONOCER LA ANTIGÜEDAD, TRIENIOS, ESCALAFÓN Y DEMÁS DERECHOS DE UN AFILIADO CEP QUE HA REGRESADO DE EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL SECTOR PÚBLICO

Los servicios jurídicos de CEP han logrado que un afiliado que ha regresado al Cuerpo tras haberse acogido a una excedencia voluntaria por prestación de servicio en el sector público vea reconocidos sus derechos, que la DGP se negaba a contemplar, en materia de antigüedad, trienios, escalafón y Seguridad Social. Así lo reconoce el TSJ de Canarias en una sentencia de septiembre.

El afiliado, perteneciente a la Escala Ejecutiva, había permanecido en esa excedencia durante año y medio y regresó al Cuerpo. Al hacerlo se encontró con que la DGP le denegaba derechos que la Ley Orgánica de Régimen de Personal sí ampara. El TSJ, admitiendo los argumentos de los servicios jurídicos de CEP, reconoce que es esa norma la que, precisamente, sí ampara la recuperación de esos derechos y que el compañero no debe sufrir lesión alguna en su carrera profesional.

